

# Acceso al lenguaje y accesibilidad en el gobierno de Nueva Jersey



En 2024, Nueva Jersey adoptó una ley que requiere servicios de traducción e interpretación de idiomas en todas las entidades gubernamentales estatales. La aprobación de esta ley representa un paso importante para garantizar que los programas, servicios y recursos del estado sean accesibles para todos los residentes de Nueva Jersey.

Esta ley exige que todas las entidades gubernamentales estatales que brinden servicios directos al público provean servicios de interpretación y que traduzcan documentos vitales en al menos siete de los idiomas más comúnmente hablados en Nueva Jersey, aparte del inglés.

## ¿QUÉ HACE ESTA LEY?

La ley exige que todas las entidades gubernamentales estatales que brinden servicios directos al público deben ofrecer servicios de interpretación, los cuales pueden brindarse en persona a través de un intérprete calificado, por teléfono o mediante servicios de interpretación por video. Si bien las agencias estatales deben comenzar a implementar los servicios obligatorios de forma gradual, todas las agencias proveerán servicios de interpretación para enero de 2025.

Además de la interpretación, las agencias también deberán traducir documentos importantes.

**Para el 12 de enero de 2025, las entidades estatales que brindan servicios directos al público deben traducir todos los documentos vitales a por lo menos cinco de los idiomas más comúnmente hablados en Nueva Jersey, aparte del inglés.**

- Español
- Chino (mandarín y cantonés)
- Portugués
- Coreano
- Gujarati

**Para el 12 de enero de 2026, las agencias deben traducir todos los documentos vitales a los siguientes dos idiomas más comúnmente hablados en Nueva Jersey, aparte del inglés:**

- Árabe
- Criollo haitiano

## ¿QUÉ AGENCIAS ESTÁN CUBIERTAS BAJO ESTA LEY?

Esta ley se aplica a todas las agencias, comisiones, juntas, departamentos y otras oficinas gubernamentales estatales que brinden servicios directos al público, entre los que se incluyen los siguientes ejemplos:

- Comisión de Vehículos Motorizados (Motor Vehicle Commission)
- NJ Family Care y GetCoveredNJ
- Departamento de Servicios Humanos (Department of Human Services)
- Oficinas del Departamento de Trabajo y de Desempleo (Department of Labor and Unemployment Offices)
- Oficina del Defensor Público (Office of the Public Defender)
- Departamento de Educación (Department of Education)

**Tenga en cuenta que esta lista no es exhaustiva; todas las oficinas gubernamentales estatales que brinden servicios directos al público deben cumplir con los requisitos de traducción e interpretación de la ley. Para obtener una lista más completa de las agencias estatales, consulta a la base de datos de departamentos o agencias del estado de Nueva Jersey [aquí](#).**

**Las entidades gubernamentales estatales están obligadas a exhibir carteles informativos que notifiquen al público sobre los servicios de traducción e interpretación disponibles.**

- Toda agencia que esté sujeta a esta ley debe exhibir claramente carteles informativos en múltiples idiomas que indiquen a los visitantes dónde, cuándo y cómo acceder a los servicios de traducción o interpretación.
- Las oficinas de cada agencia deben tener tarjetas "I Speak" ("Yo Hablo") impresas y/o descargables que el público pueda utilizar para identificar los servicios de traducción o interpretación que necesita.

## ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBEN TRADUCIRSE PARA EL PÚBLICO?

**Solamente serán traducidos los "documentos vitales". La ley define los "documentos vitales" de forma amplia, e incluye documentos que contengan información legal sobre el acceso, la conservación, la pérdida o la denegación de servicios o beneficios de programas; documentos requeridos por la ley y documentos que expliquen derechos legales.**

Algunos ejemplos de documentos vitales incluyen, entre otros:

- Avisos sobre la reducción, la denegación o terminación de beneficios.
- Documentos informativos sobre el acceso o elegibilidad para servicios o beneficios públicos.
- Formularios de admisión.
- Formularios de queja.

**La nueva ley no exige que estas agencias acepten respuesta a una solicitud, formulario u otro documento en otro idioma que no sea el inglés, excepto cuando otras leyes lo exijan.**

Las agencias estatales no están obligadas a proporcionar traducciones de "registros civiles", como partidas de nacimiento, certificados de defunción y licencias de matrimonio. La nueva ley tampoco exige la traducción de licencias de conducir u otras identificaciones emitidas por el gobierno, registros públicos e informes que no estén relacionados con los servicios o beneficios del programa.

## ¿CÓMO PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN DE UNA AGENCIA?

Toda entidad de gobierno estatal cubierta bajo esta ley debe publicar un plan de acceso al lenguaje en su sitio web que explique, entre otras cosas, cuándo y cómo la agencia planea brindar los servicios de acceso al lenguaje, así como una lista de todos los documentos traducidos disponibles. Este plan también debe incluir cómo el público puede contactar al coordinador de acceso al lenguaje designado por la agencia respecto a cualquier problema relacionado con el acceso al lenguaje. Los planes de acceso al lenguaje deben ser evaluados, actualizados y publicados cada tres años.

## ¿QUÉ PUEDO HACER SI RECIBO ALGÚN TIPO DE MALTRATO POR MI RAZA, COLOR, ORIGEN NACIONAL O NACIONALIDAD?

Según la Ley Contra la Discriminación de Nueva Jersey (New Jersey's Law Against Discrimination), puede denunciar discriminación, incluyendo la discriminación por raza, color, origen nacional o nacionalidad, presentando una denuncia a la División de Derechos Civiles del Fiscal General (Division of Civil Rights, DCR). Obtenga más información sobre el proceso de denuncia [aquí](#).

La DCR brinda accesibilidad para las personas con dominio limitado del inglés. El Sistema de Acceso a la Investigación de Prejuicios (Bias Investigation Access System) de la DCR se encuentra disponible actualmente en inglés y español mientras esta ley entra en vigor. La DCR también ofrece servicios de traducción para personas con un dominio limitado del inglés que hablan otros idiomas.

Llame al 1.833.NJDCR4U (833-653-2748) o envíe un correo electrónico a NJDCR4U@njcivilrights.gov para solicitar asistencia en su idioma.

***\*Este recurso es únicamente para su información y no representa asesoramiento legal. Si necesita asesoramiento legal sobre cómo acceder a servicios y beneficios estatales, comuníquese con un abogado.***

**ESCANEAR  
PARA  
PRESENTAR  
UNA QUEJA**

